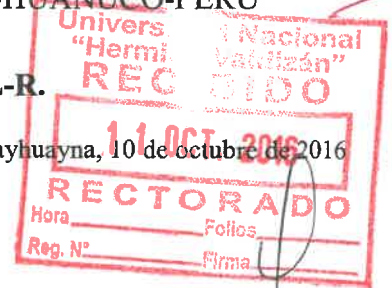


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 087-2016-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 10 de octubre de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Logística/OEC, mediante Oficio N° 02692016-J—OL-UNHEVAL, solicita la inclusión al PLAN ANUAL 2016, LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON AMBIENTES DEPORTIVOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; por el monto de S/. 45,000.48 (Cuarenta y cinco mil 48/100 soles);

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1582-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 23.SET.2016, manifiesta al Rector que de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "EL Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los ... Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de proceso de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; que en el presente caso se está solicitando la inclusión en el plan anual de contrataciones el proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON AMBIENTES DEPORTIVOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; que no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones y teniendo en consideración que el mismo debe ser convocado mediante un proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, debe emitirse la resolución ordenando su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, consecuentemente modificarse el mismo;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General con el Proveído N° 658-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, incluyendo la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON AMBIENTES DEPORTIVOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, por el monto de S/. 45,000.48 (Cuarenta y cinco mil 48/100 soles); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI-DCPYP
JPLAN-JRAC-DOGA-
OC-OT-OL
UAdq.-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL